



ANEXO VIII

**INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA QUE DEBE ACOMPAÑAR A LAS
MUESTRAS. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS AL INTERESADO**

La información mínima obligatoria que debe acompañar, tanto, a las muestras recogidas y entregadas, directamente, por los propietarios de los cerdos sacrificados en domicilios particulares y/o de los jabalís abatidos para autoconsumo, como, a las recogidas por los SVOSP o los veterinarios colaboradores deberá ser la siguiente:

- Datos del titular de las muestras (nombre y apellidos):
- Dirección: Calle, plaza, avenida, etc.
- Código postal, municipio, localidad y provincia
- Teléfono de contacto: fijo y móvil
- Dirección de correo electrónico de contacto, si dispone de ella.
- En el caso de muestras de jabalí deberán indicar además lo siguiente: N° de Registro de Explotación (si existiese), Finca/Coto/Zona de Caza, Localidad y Provincia, Fecha de la Actividad Cinegética y Hora del Abatimiento

De cada animal se tomará una muestra con un peso superior a 150 gr. en su conjunto, libre de grasa y fascias, que, previamente, al comienzo de la digestión, se dividirá en dos porciones de tamaño similar de manera que contengan las mismas partes musculares. Estas muestras deben recogerse:

- En el caso del cerdo domestico los músculos preferentes recomendados para el ensayo de digestión de Trichinella son: los pilares del diafragma o los maseteros.
- En el caso del jabalí los músculos preferentes recomendados para el ensayo de digestión de Trichinella son: los pilares del diafragma, la pata delantera o lengua.

Las muestras deben consistir exclusivamente en tejido muscular estriado y carecer de materia grasa o de tejido conectivo.

Las muestras que entreguen los propietarios para su análisis a los SVOSP o veterinarios colaboradores deberán ir acompañadas de toda la información mínima requerida indicada anteriormente; en caso contrario serán rechazadas y no serán registradas para su examen hasta que los datos señalados estén debidamente cumplimentados.

Si un titular entrega para su investigación varias muestras de su propiedad estas deberán llevar junto a los datos del titular de las muestras una identificación numérica correlativa 1, 2, 3, etc.

Hasta, tanto, no se haya realizado el examen de las muestras y obtenido el resultado, la información que debe acompañar, a las mismas, deberá estar en todo momento disponible y permitir una adecuada trazabilidad de estas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública

El titular de las muestras no podrá hacer ningún aprovechamiento de las carnes y despojos obtenidos del sacrificio hasta que no haya recibido confirmación, a través del medio solicitado, de resultado favorable (exento de larvas del G^o Trichinella).

